



Radicado:	084334089002-2022 -00309-00
Proceso:	Verbal Sumario- Alimentos de Menor
Demandante	LUZ ENID ARBOLEDA ZAPATA C.C. 21.491.305
Alimentario	MARIA JOSE ACOSTA ARBOLEDA.
Demandado	JORGE LUIS ACOSTA DE LA VICTORIA C.C.8.757.028
Asunto	Auto Interlocutorio
Decisión	Nuevas Medidas Cautelares

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez: A su despacho el proceso de la referencia, pendiente con solicitud de nuevas medidas de embargos. Sírvase Proveer. Malambo, 16 de Enero de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
Dieciséis (16) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2.024).

Atendiendo el anterior informe secretarial , se tiene que el día 15 de enero de 2024, se recibió de la dirección electrónica ospinacandida@gmail.com, solicitud elevada por la demandante en este proceso, donde comunica al despacho ; “ Que desde hace 3 años la Caja Compensación Familiar “**CAJACOPI**” de la Ciudad de Barranquilla, no le da el auxilio escolar a la alimentaria **MARIA JOSE ACOSTA ARBOLEDA**.

Aunado lo anterior, advierte el despacho, requiérase al demandado señor **JORGE LUIS ACOSTA DE LA VICTORIA**, identificado con la C.C. No. 8.757.028, Para efectos, que haga las respectivas diligencias ante la Caja de Compensación Familiar “**CAJACOPI**” sobre el Auxilio Escolar que le corresponde a la alimentaria **MARIA JOSE ACOSTA ARBOLEDA**, estudiante de la Institución Educativa Distrital Técnica Cruzada Social.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al demandado señor **JORGE LUIS ACOSTA DE LA VICTORIA**, identificado con la C.C. No. 8.757.028, Para efectos, que haga las respectivas diligencias ante la Caja de Compensación Familiar “**CAJACOPI**” sobre el Auxilio Escolar que le corresponde a la alimentaria **MARIA JOSE ACOSTA ARBOLEDA**, estudiante de la Institución Educativa Distrital Técnica Cruzada Social.

SEGUNDO: Líbrese la respectiva comunicación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI DE SAADE
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO La anterior providencia se notifica por Estado No. 002 Hoy 17 de enero de 2024 LINA LUZ PAZ CARBONÓ SECRETARIA
--

*02

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **424c630a2528cf5c0d2fab311642e2b2480255f7732da87a04611f45337c1e71**

Documento generado en 16/01/2024 02:47:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>